NACIONES
UNIDAS

A

Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/48/227/Add.1
1º de octubre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 64 del programa

LA VERIFICACION EN TODOS SUS ASPECTOS, INCLUIDA LA FUNCION DE LAS NACIONES UNIDAS EN LA ESFERA DE LA VERIFICACION

Informe del Secretario General

Adición

INDICE

	Página
INFORMACION RECIBIDA DE LOS GOBIERNOS	2
Bulgaria	2

INFORMACION RECIBIDA DE LOS GOBIERNOS

BULGARIA

[Original: inglés]
[30 de agosto de 1993]

1. La evolución positiva que se ha registrado en lo últimos tiempos en el entorno internacional se caracteriza por el incremento de la cooperación multilateral en la esfera de la seguridad, incluidas las cuestiones relacionadas con el control de armamentos y el desarme. Junto con el mejoramiento de la atmósfera internacional a raíz del término de la guerra fría, han surgido serias inquietudes en materia de seguridad, dado que conflictos y tensiones nuevos y existentes en distintas partes del mundo ponen en peligro la paz y la seguridad. Por esta razón, la diplomacia a la vez preventiva y para el mantenimiento de la paz, así como el control eficaz de los armamentos y los acuerdos de desarme siguen siendo decisivos para el éxito de las actividades de fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales que se llevan a cabo a nivel mundial.

2. La mayor disposición de los Estados a cooperar en los asuntos relacionados con la seguridad, incluida la reducción y el control de los armamentos, debería contribuir a establecer un clima de confianza y comprensión a nivel internacional. La elaboración de procedimientos eficaces de control de armamentos y verificación del desarme podría contribuir mucho a preservar la confianza entre las naciones. La aplicación de estos procedimientos permite a los Estados adoptar las medidas necesarias para remediar las situaciones que surgen como consecuencia del incumplimiento de compromisos relacionados con el control de armamentos y el desarme.

3. El Gobierno de Bulgaria atribuye gran importancia a la aplicación estricta de los acuerdos de control de armamentos y desarme vigentes. Apoya el funcionamiento eficaz de los mecanismos de verificación respectivos, ya sea que formen parte de estos acuerdos o que se negocien en forma adicional como complemento necesario de las disposiciones jurídicas en vigor.

4. El conjunto de 16 principios de la verificación elaborados por la Comisión de Desarme podría servir de base para estudiar más a fondo la función de creciente importancia que cumple la verificación internacional y las diversas formas y métodos de llevarla a cabo. El amplio informe elaborado por el Grupo de Expertos Gubernamentales calificados encargados de realizar un estudio de la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación[1] es otra contribución importante a la creación de un consenso internacional acerca del concepto de la verificación y de una estrategia viable que contribuya a garantizar la observancia universal de todos los acuerdos de control de armamentos y demás compromisos relacionados con la seguridad.

5. En su informe de 1990, el Grupo de Expertos Gubernamentales definió la verificación como "un proceso que permite determinar si los Estados partes cumplen sus obligaciones emanadas de un acuerdo"[2]. En el marco del nuevo orden internacional, estos procesos deberían desempeñar una función de primordial importancia en la cooperación multilateral para afianzar las bases de la paz y la seguridad en los planos mundial y regional. El estudio subraya, además, la

importancia de la verificación para la limitación de los armamentos y el desarme.

6. Parte importante del estudio sobre la verificación realizado por las Naciones Unidas en 1990 sigue siendo aplicable al nuevo entorno internacional. Sin embargo, los problemas políticos existentes en el momento en que se redactó el documento, influyeron mucho en algunas de las conclusiones principales a que llegó el Grupo de Expertos Gubernamentales. Algunos acontecimientos importantes relacionados con la seguridad, así como la mayor importancia que se ha atribuido a las negociaciones multilaterales a raíz de la desintegración del sistema bipolar de seguridad mundial hacen necesaria la aplicación de criterios nuevos para asegurar que las Naciones Unidas participen eficazmente en las actividades de verificación.

7. La inquietud que provocan a nivel mundial y regional la proliferación de las armas de destrucción masiva y la desestabilizadora acumulación de armas convencionales en regiones de tensiones o de conflictos políticos son elementos fundamentales de la nueva opinión internacional acerca del control de armas y la verificación. Se reconoce cada vez más que la solución pacífica de los conflictos regionales contribuiría en forma decisiva a lograr nuevos progresos en la búsqueda de la paz y la estabilidad internacionales en el futuro. La función que cumplen los procesos e instituciones multilaterales para la paz y la seguridad también adquiere creciente importancia. Al parecer, estos cambios en el entorno internacional tienen importantes repercusiones para el control de armamentos y la verificación.

8. En el informe del Secretario General titulado "Un programa de paz"[3] se señala que la diplomacia preventiva, el establecimiento de la paz, el mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz son objetivos clave de las actividades de las Naciones Unidas encaminadas a prevenir y resolver conflictos y a mantener la paz en el mundo. Bulgaria opina que las actividades de control de armamentos y de verificación pueden contribuir eficazmente a las medidas internacionales de fortalecimiento de la paz y la estabilidad. En el informe del Secretario General titulado "Nuevas dimensiones en la regulación de los armamentos y el desarme en la era posterior a la guerra fría"[4] se esbozan medios y arbitrios para alcanzar estos objetivos y afianzar los mecanismos existentes.

9. Los acuerdos multilaterales de control de armamentos y desarme suscritos últimamente constituyen una experiencia nueva verdaderamente valiosa para perfeccionar aún más el concepto de la verificación internacional.

10. En el documento de Viena 1992 de las negociaciones sobre medidas destinadas a fomentar la confianza y la seguridad, el Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa, así como el Tratado sobre cielo abierto se prevén diversos procedimientos y métodos nuevos para verificar la observancia de sus disposiciones. Tanto en el documento de Viena como en el Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa se establece un sistema de verificación basado en el intercambio anual de información detallada y la notificación de casos de tenencia de armamentos o realización de actividades militares, cuya veracidad puede comprobarse mediante la inspección de zonas o unidades determinadas.

11. La creación de la Comisión Especial de las Naciones Unidas como medida complementaria de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad es otro

adelanto importante en materia de cooperación internacional para promover métodos de verificación en relación con las cuestiones de seguridad. La principal labor de la Comisión consiste en facilitar la verificación internacional del cumplimiento por el Iraq de las disposiciones de esa resolución y organizar la destrucción o eliminación de los materiales prohibidos en cooperación con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). La experiencia ganada por la Comisión Especial mientras llevaba a cabo labores de inspecciones sobre el terreno, vigilancia aérea y otras actividades relacionadas con la verificación, contribuye de manera importante a la creación de un sistema multilateral de verificación.

12. Pese a que no figura en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales correspondiente a 1990, la labor de verificación realizada por la Comisión Especial constituye un precedente importante para otras actividades relacionadas con la verificación que habrá de autorizar el Consejo de Seguridad en el futuro. De esta manera, las Naciones Unidas podrán seguir aportando contribuciones importantes a los acuerdos de verificación de la limitación de armamentos y el desarme.

13. El sistema normalizado de las Naciones Unidas de presentación de informes sobre los gastos militares es un importante aporte internacional a los intentos de crear un ambiente de apertura y transparencia a nivel mundial. El Registro de Armas Convencionales que llevan las Naciones Unidas es un paso más en esta dirección ya que propiciará en gran medida la realización de actividades relacionadas con la verificación en el futuro. Bulgaria ha proporcionado la información requerida para mantener estos mecanismos de las Naciones Unidas y tiene la intención de seguir cooperando en el futuro.

14. La firma en París de la Convención sobre las Armas Químicas y la creación en La Haya de la Comisión Preparatoria de la organización encargada de la prohibición de las armas químicas, son hitos que señalan el comienzo de la realización por la comunidad internacional de actividades multilaterales de verificación a escala sin precedentes. El amplio y detallado mecanismo de verificación que prevé la Convención sobre las Armas Químicas es una valiosa contribución al desarrollo de nuevas maneras de abordar la verificación relacionada con el desarme que se aplicarían ampliamente en el decenio de 1990. La Convención fija normas de verificación más estrictas que podrían utilizarse para mejorar, según proceda, las actividades de verificación que llevan a cabo otras organizaciones internacionales encargadas de funciones de vigilancia análogas a aquéllas de la futura organización para la prohibición de las armas químicas.

15. En el estudio de 1990 sobre la verificación se recomienda que las Naciones Unidas establezcan "un banco de datos consolidados sobre publicaciones y datos proporcionados voluntariamente por los Estados Miembros relativos a todos los aspectos de la verificación y el cumplimiento"[5]. Las Naciones Unidas pueden desempeñar un valioso papel facilitando la difusión a un público más amplio de la información relacionada con la verificación.

16. A juicio del Gobierno de Bulgaria, convendría que, conjuntamente con la evolución futura en la esfera de la verificación, las Naciones Unidas siguieran llevando a cabo investigaciones que permitieran a los Estados evaluar los progresos de la técnica y concebir medidas adicionales para las actividades de

verificación. Al examinar cómo podría darse una utilización más productiva a los recursos multilaterales que se destinan a la verificación de la observancia de los acuerdos relacionados con armamentos, un estudio complementario de esta naturaleza podría centrar la atención en los acontecimientos más importantes ocurridos después del estudio de 1990 y podría procurar lo siguiente:

a) Determinar los efectos positivos del nuevo entorno político internacional en las perspectivas de cumplimiento efectivo de las recomendaciones contenidas en el estudio sobre la verificación realizada por las Naciones Unidas en 1990;

b) Profundizar el estudio de aspectos de la verificación sobre los cuales el estudio de 1990 sobre la verificación no formuló recomendaciones concretas, tales como:

i) La capacidad de verificación de los hechos y el mandato del Secretario General respecto de los acuerdos de control de armamentos que no contemplan disposiciones detalladas sobre la verificación;

ii) La participación de las Naciones Unidas en actividades de vigilancia que se llevan a cabo en cumplimiento de resoluciones del Consejo de Seguridad;

iii) Actividades de verificación relacionadas con operaciones de mantenimiento de la paz;

iv) Utilización de la vigilancia aérea para realizar actividades relacionadas con la verificación;

v) Utilización de satélites para la creación de un sistema internacional de verificación mediante satélite;

c) Estudiar y formular posibles principios, conceptos y métodos nuevos respecto de las actividades de verificación multilaterales;

d) Estudiar maneras de utilizar los vínculos entre las actividades de verificación de las Naciones Unidas en distintos planos;

e) Estudiar métodos para integrar la información relacionada con la verificación que proporcionan las Naciones Unidas;

f) Examinar el papel que podría desempeñar la Conferencia de Desarme en materia de verificación.

17. El estudio complementario sobre la verificación en todos sus aspectos no debería concebirse como una duplicación del estudio de 1990, sino más bien como un intento por profundizar elementos que siguen siendo válidos en el nuevo entorno internacional de los años 90. Este estudio no debe considerarse en ningún momento como un medio que pueda interferir en las responsabilidades que corresponden al Consejo de Seguridad respecto de la no proliferación y el control de armamentos.

18. En su informe de 1990, el Grupo de Expertos Gubernamentales opinó que, a medida que cambie el entorno internacional, debería estudiarse la posibilidad de crear una organización de las Naciones Unidas para la verificación. Es posible que hayan surgido nuevos elementos que hagan más justificado crear un sistema internacional de esta naturaleza, lo que bien podría estudiarse en un estudio complementario de las Naciones Unidas sobre la verificación en todos sus aspectos.

19. No cabe duda de que el proceso de consolidación y adaptación de la experiencia ganada en materia de verificación como resultado de diversos sucesos subregionales y regionales proseguirá en el futuro. Es posible que los procedimientos y métodos encaminados a la verificación exijan crear instituciones adecuadas para garantizar su aplicación eficaz. La creación de organizaciones regionales de verificación, cuando proceda, podría también contribuir a alcanzar con éxito los principales objetivos de este proceso.

20. La Asamblea General, en su resolución 47/45, de 9 de diciembre de 1992, expresa que "se reconoce universalmente la importancia crítica de la verificación y la observancia de los acuerdos de limitación de armamentos y de desarme" y que "la cuestión de la verificación y la observancia de los acuerdos de limitación de armamentos y de desarme preocupa a todas las naciones". Así pues, la verificación y la observancia siguen siendo temas importantes de estudio para las Naciones Unidas.

21. El Gobierno de Bulgaria atribuye gran importancia a las gestiones encaminadas a fortalecer la paz, la seguridad y la estabilidad internacionales. En consecuencia, es fundamental que prosiga el proceso destinado a crear y perfeccionar el concepto y el mecanismo de la verificación internacional a fin de tener plenamente en cuenta las nuevas realidades del entorno político mundial.

Notas

[1] A/45/372 y Corr.1 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: 91.IX.11).

[2] Ibíd., párr. 12.

[3] A/47/277-S/24111.

[4] A/C.1/47/7.

[5] A/45/372 y Corr.1, párr. 263.